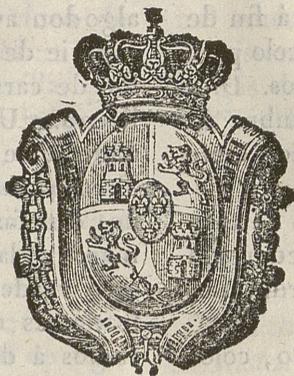


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 2 de Diciembre de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 231.

Real orden para que en adelante solo se expida título de Agrimensor á los aspirantes que hayan cumplido veinte años de edad.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.— Por la Direccion general de Instruccion pública me ha sido comunicada con fecha 12 del actual la orden circular siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dijo á esta Direccion general en 31 de Octubre anterior lo que sigue:

„Illmo Señor: Enterada la REINA (Q. D. G.) de las observaciones expuestas por esa Direccion sobre la necesidad y urgencia de que se fije la edad que han de acreditar los que pretenden título de Agrimensor, considerando que por antigua práctica se exijan 25 años, y que en los demasiado jóvenes no deben suponerse bastante asentada la razon y adelantada la ciencia para que puedan desempeñar con acierto su ejercicio, y que los certificados de estos profesores públicos figuran en los juicios civiles como piezas de prueba tanto mas importante cuanto que llevan ó deben llevar consigo el carácter de la pericia y la imparcialidad; se ha dignado S. M. resolver que en adelante solo se expida título de Agrimensor á los aspirantes que hayan cumplido veinte años de edad.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 20 de Noviembre de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Real orden prohibiendo la entrada en el Reino de los mármoles extranjeros.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Habiendo manifestado á esta Direccion general varios dueños de establecimientos para la explota-

cion y elaboracion de mármoles del Reino, que en algunas provincias se hace un gran contrabando de mármoles extranjeros cuya entrada se halla prohibida, ha tenido motivo de convencerse, por el resultado de sus investigaciones, de que no se comprende en todas las Aduanas cual corresponde lo que el arancel establece acerca de dicho artículo. La partida 806 del mismo fija los derechos que el mármol estatuario en bruto ó sin labrar ha de adeudar á su importacion del extranjero, debiendo comprenderse en ella tan solo el que viene preparado y cortado en trozos, para darles la forma correspondiente á las estatuas; pues todas las demas clases se hallan prohibidas, en justa consideracion á la abundancia de mármoles y jaspes, de excelente calidad, que existen en la Península.

Por si acaso en las Aduanas de esa provincia no se procediese en el despacho de los mármoles con sujecion á lo que queda manifestado, y á fin de que sea uniforme el modo de obrar en todas las del Reino, ha acordado esta Direccion general hacerlo presente á V. S. para su inteligencia y la de los empleados á quienes corresponda su cumplimiento; sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial para noticia del público, y avisar el recibo de esta orden.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 10 de Noviembre de 1848. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Benavente.

En la noche del 16 del corriente y pueblo de Milles, de siete á nueve hombres armados y montados, ejecutaron el robo de las alhajas, dinero y efectos que expresa la adjunta nota, resultando iniciados en la sumaria que estoy formando algunos Gitanos.

Ignorándose el paradero de los delincuentes, me he

decidido á dirigirme á la autoridad de V. S. á fin de que se sirva tomar las medidas que le dicten su celo para la averiguacion y prision en su caso de aquellos. Dios guarde á V. S. muchos años. Benavente Noviembre 23 de 1848. — Pedro Pascual de la Maza. — Señor Gefé superior político de Valladolid.

Señas de los ladrones. Uno bastante grueso de cara y cuerpo, estatura regular, feo su rostro, de cuarenta á cincuenta años de edad, chaqueta y calzon pardo, medias azules, gorra blanca.

Otro de estatura de cinco pies, desquijarado, color moreno, patilla larga, de treinta á cuarenta años de edad, capa negra, sombrero bajo de ála ancha.

Otro de cinco pies, cargado de espalda y ancho, cara redonda, patilla corta, color claro y bueno, poca nariz, de treinta á cuarenta años, calzon y chaqueta rojos, medias azules.

Otro de estatura corta, delgado, cara redonda, poca barba, ojos saltados, de treinta á cuarenta años, con pantalon y chaqueta corta guarnecida de piel roja al rededor.

Otro con levita azul claro, desquijarado, de cinco pies poco mas ó menos.

Otro nariz larga corvada, ojos grandes, moreno, barba larga, delgado de cara, feo, con trazas de miseria, de cinco pies, sombrero bartolo de ála ancha, chaqueta roja usada, pantalon idem, zapatos santiagueses, capa usada paño astudillo.

Efectos robados. Un capoton con sotana de paño azul oscuro, forrada la espalda de bayeta verde, bozos de paño rayado verde y negro, cuello de felpa negra, en la sotana dos bolsillos uno á cada lado de lienzo algo rozados y en su parte inferior hácia la vertura dos piezas de paño del mismo color mas basto y mas nuevo. — Una silla de montar, nueva, de arzon, sin pistoleras, con dibujo á las faldas hecho con hierro, petral nuevo, el demás correage bastante usado, estribos de suela claveteados con clavos dorados de baul. — Un freno nuevo con evillas y pasadores dorados. — Un caparazon de dos pieles de carnero negro forrado de estopa y á las faldas dos piezas de estopa nueva recién hechas. — Unas alforjas de Búrgos, de colores, abiertas en el medio para el fuste de la silla. — Un jubon de pana nuevo negra. — Un deslabon con dibujos en el medio. — Una carabina de Eivar de vara y carga con punto blanco y un letrero que dice *Herradura*, con caja nueva de color rojo un poco rajada á la parte atras de la planchuela, el rabito del perrillo un poco partido, con pasador y ninguna abrazadera. — Una capa de paño color castaño oscuro con embozos de terciopelo negro, cuello derecho con cinta de terciopelo que forma rivete de dos dedos de ancho, el embozo derecho un poco rozado. — Otra capa de paño nueva roja á mas de medio uso, con embozos de pana bastante usados, cuello alto y riveteado de pana bastante ancha. — 12,540 reales en monedas de oro y plata. — Una muestra de oro francés con sobrecaja ó concha de metal, algo rozada por la parte que se abre, con diario de acero, sin minuterio, la china un poco quebrada. — Dos cucharas de plata. — Una sortija de oro con nueve diamantes. — Un fardel con mas de veinte y seis onzas de corales encarnados, algunos usados. — Unos pendientes de oro con tres aces de perlas retorcidos y boton de oro á su remate. — Otro anillo de oro francés con un letrero que dice *Patria y Libertad*. — Una capa azul poco usada con embozos de terciopelo negro, el derecho algo rozado, el cuello vuelto y tambien de terciopelo. — Seis cobertores de Palencia, el uno encarnado y los demás blancos. — Una colcha de

algodon avarillado de morado y blanco, la cenefa forma especie de rosas. — Un pañuelo de seda de la India color de carne. — Dos pares de calcetas. — Seis justillos de lienzo. — Un rodado de paño encarnado nuevo, con rodadura de sarasa azul avarillada con flores tostadas. — Tres pañuelos de seda, uno de cinco cuartas azul con dos cenefas pagizas, otro de diferentes colores é igual marca, blanco, con una media naranja en medio y el otro verde y encarnado de igual grandor. — Otros dos franceses de cinco cuartas, encarnados, nuevos, con ramos á dos puntas de diferentes colores. — Otro de manta morado de dos varas con cerra retorcida y dos cenefas verdes y ramos blancos y encarnados de color de carmesí. — Un vestido de raso de lana nuevo color morado y negro. — Otro de cubica morada nueva, las mangas añadidas á lo largo de cogidos en ellas. — Otro de sarasa encarnada con flores menudas negras de cogidos en las mangas, estas vastante anchas, y la rodadura de sarasa verde con diversas flores. — Cinco pares de calcetas de hilo y algodon. — Diez camisas de hombre, cinco de ellas de solapa, nuevas, y las otras abiertas, mas usadas, con las marcas unas J. R., y otras A. C. S. — Una sábana de lienzo de tres piernas con jareton á vainilla y encage, marcada con A. C. S. — Una pieza de lienzo del entreancho, delgado, de nueve á diez varas. — Seis servilletas nuevas, algunas con la marca A. C. S. — Una mantilla de seda azul nueva con cinta de terciopelo. — Un frasco de cristal con té. — Unas treinta libras de chocolate, unas con las letras J. C. J. y otras L. R. — Una basquiña fina negra con rodadura de vitan verde oscuro. — Un manteo de estameña morada con rodadura de sarasa y terciopelo abajo. — Otro de sempiterna verde con tirana azul celeste de sarasa con rayas encarnadas. — Otro de estameña peinada azul celeste con tirana encarnada. — Otros dos de estameña verde algo usados, con rodadura el uno encarnada, y el otro con sarasa pintada como ojos de perdiz. — Dos mantillas de paño algo usadas, negras, una con terciopelo liso y la otra labrado. — Un jubon de paño fino negro bueno, con terciopelo negro á las mangas y estas estrechas. — Dos dengues de paño fino encarnado, nuevos, uno con cinta blanca ancha de aguas de trasparente, y el otro con cinta verde y encarnada de seda. — Un pañuelo de cabra, de dos varas, de color atabacado con flores grandes encarnadas. — Otro de dos varas, de color de rosa con flores blancas en medio. — Otro de algodon azul celeste con fleco verde. — Otro de algodon pagizo, de dos varas, con fleco verde. — Otro pagizo de igual fleco y rayas de diversos colores. — Otro de seda de cuarterones de cinco cuartas. — Dos blancos bordados de lentejuelas con estambre de todos colores. — Otro de dos varas, blanco, bordado. — Un pañuelo francés encarnado de dos varas. — Otro de igual clase, de cinco cuartas, con cenefa pagiza. — Un manton azul de dos varas con cenefa de flores encarnadas. — Otro casimiro pagizo claro, de dos varas, con cenefa de diversos colores. — Dos pares de botines de paño de nieva. — Una chaqueta de Astudillo nueva. — Un chaleco de paño fino negro con botones de pasta. — Otro de pana negra con diez y seis botones de plata lisos. — Otro de pana azul pintada ó labrada sin botones. — Una capa de paño Nieva, nueva, con embozos de pana, cuello derecho y esclavina larga. — Otra de paño Astudillo á medio uso con embozos de pana, cuello derecho. — Doce sábanas nuevas y algunas á medio uso, una con guarnicion de muselina, de tres piernas, lienzo casero. — Dos tablas de manteles de dos varas y media, con cerras el uno, y otro con dobla-

dillo. = Doce almohadones, de lienzo siete, y cinco de muselina, todos con guarnicion á ambos lados. = Una colcha de sarasa con fondo blanco con torrecillas por medio de azul celeste, con fleco ancho y á un lado en- cage. = Un cobertor extrángerico fondo blanco, con cor- ros verdes y cenefa ancha encarnada. = Una colcha blanca afelpada con fleco de lo mismo. = Otra verde y encarnada de celusia fleco encarnado. = Otra azul con fleco verde y encarnado. = Otra de estameña verde con fleco encarnado fino y una cinta por medio. = Otra de estameña hasta encarnada con guarnicion azul de algo- don y cinta por medio. = Seis cobertores de Palencia, uno encarnado y los demas blancos. = Cuatro cubier- tos de plata antiguos. = Un aderezo de oro formando cuadro y labores, y á tres extremos guarnecido. = Unos pendientes de oro con colgagitos. = Tres anillos de plata. = Un collar de sartas pagizas con unas coro- nillas doradas.

Insértese. = Cuesta.

Lic. Don José de la Vega y Concha, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido, que de estar en actual egercicio el infrascrito Escri- bano dá fé.

Al Señor Gefe superior político de Valladolid, hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del infrascrito Escribano, se sigue causa criminal de oficio contra ocho hombres desconocidos que, montados y arma- dos, robaron á unos tragineros que salian del mercado de Pampliega con direccion á Sasancon, al anochecer del 18 del corriente en el término de la Calleja, jurisdic- cion de Tamaroz, en la cual por providencia de este dia he mandado se exhorte á V. S., á fin de que se sirva disponer se inserten sus señas con las de los efec- tos y caballerías robadas, en el Boletin oficial de esa Provincia, encargando á los respectivos Alcaldes y des- tacamentos de Guardia civil, que caso de ser habi- dos procedan á su captura y remision á este Juzgado con la seguridad posible. Y para que tenga efecto libro el presente, que diligenciado en forma, se servirá V. S. disponer se reporte á este Tribunal para que unido á la causa de su razon obre los efectos que haya lugar en justicia, que en hacerlo asi V. S. la administrará, quedando yo al tanto siempre que sus ruegos vea ella mediante. Dado en Pampliega á 20 de Noviembre de 1848. = José Vega y Concha. = Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

Señas de los ladrones. Ocho hombres montados, en un macho, rojo, rabicorto, con sus lomillos y una manta; una yegua grande, negra, y los demas en ca- ballos; armados con escopetas y cachorrillos, unos con calzon á lo manchego, y otros con calzon corto y pan- talones, todos con sombreros chambergos, algunos con chaqueta larga, y dos con cananas.

Efectos robados. Cinco machos, uno de seis años, siete cuartas, pelo negro, con una royadura en el cos- tillar izquierdo. = Otro de cuatro años, siete cuartas menos tres dedos, pelo negro, con una muesca en el labio superior, esquilado. = Otro de tres años, siete cuartas dedo y medio, pelo negro. = Otro de ocho años, de seis cuartas y media, rojo, labrado en el cos- tillar derecho. = Otro cerrado, rojo, de siete cuartas, labrado en un costillar; todos enteros y con sus apare- jos. = Seis mantas cactricadas como de Palencia. = Un berrendo. = Dos pares de alforjas. = Dos botas. = Seis

mil nuevecientos reales en metálico. = Dos escopetas de piston. = Dos capas de paño de Astudillo. = Tres cargas de telas de seda, lana y algodón. = Una funda. = Seis libras de tachuelas. = Un martillo y una bi- gornia.

Insértese. = Cuesta.

D Juan María Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Rioseco y su par- tido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que perte- necieron á la Capellanía fundada para sus parien- tes por María Rodriguez, en la Parroquial de Santa María y Capilla de San Bernardino en la villa de Villamayor de Campos, para que en el término de treinta dias siguientes al en que se publique en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan á deducirle en este Juzgado por el oficio del infascripto Escribano y medio de Pro- curador con poder bastante; en la inteligencia de que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Rioseco á 7 de Mayo de 1847. = Juan María Gomez Inguanzo. = Por su mandado, Antonio Rodriguez Valdaliso.

Insértese. = Cuesta.

D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

A toda clase de personas hace saber: Que en éste Juzgado y por la Escribanía del refrendante, en 4 de Enero del año pasado de 1843, pleito civil se incoó sobre el mejor derecho á la propie- dad de los bienes que constituyen la Capellanía colativa que en Herrin de Campos fundó Don Antonio Maroto Francisco, beneficiado que fué en el mismo, cuyo expediente ha estado parali- zado hasta este dia, en el qué por el Procurador Don Malaquías García, con poder de Don Fran- cisco Giraldo Prieto, vecino de dicho pueblo de Herrin, uno de los opositores en aquella época, se ha pedido la nueva fijacion de edictos, y ha- biéndose deferido á ello, por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con de- recho á la posesion y propiedad de los enuncia- dos bienes, para que dentro del término de treinta dias se apresuren á deducirle en este Tribunal por sí ó por medio de Procurador competentemente autorizado; en la inteligencia que pasado sin ha- berlo verificado se sustanciará el juicio en rebel- día de los no comparecientes, y les parará el con- siguiente perjuicio. Dado en Villalon Noviembre 9 de 1848. = José María Barban. = Por su man- dado, Emidio de la Riva.

Insértese. = Cuesta.

Ayuntamiento de Valladolid.

Con autorizacion del Señor Gefe político de esta Provincia, esta Corporacion ha acordado proceder al arrendamiento del terreno titulado Coto del Rebollar, dividido en seis quiñones ó trozos, conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon.

Al efecto ha señalado para celebrar la subasta el Domingo 10 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en el local de su Secretaría. Valladolid 28 de Noviembre de 1848. = José Oller. = Pedro Caballero, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Esta Corporacion tiene acordado sacar á pública subasta por todo el año de 1849 los derechos que devenguen en dicho pueblo las especies sugetas á consumos y puesto público con la venta exclusiva al por menor, bajo las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaria, á cuyo efecto ha señalado para el primer remate el Domingo 10 de Diciembre próximo, y para el segundo y tercero el 17 del mismo de diez á once de su mañana en la Sala Consistorial. Moraleja de las Panaderas y Noviembre 25 de 1848. = E. A. C., Vicente Zurdo.

Insértese. = Cuesta.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

RECTIFICACION.

Por una equivocacion material se anunciaron para el dia 3 del actual los remates en venta de dos heredades de tierra que en término de Castronuño pertenecieron á las Capellanías de San Pedro y la Exaltacion, agregadas á la Encomienda de dicho pueblo, debiendo ser las subastas el dia 13 del corriente á las mismas horas que se expresan en el Suplemento al Boletin oficial del Jueves 16 de Noviembre último. Se anuncia al público para inteligencia y gobierno de los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas. = Isidoro de Soto.

Insértese. = Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

*Sociedad Médica general de Socorros Mútuos.
Comision Provincial de Valladolid.*

Dofia Engracia Marcos, viuda del Sócio Don Antonino Fernandez, Profesor de Cirugia que residió en Valladolid, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Antonino se inscribió en la Sociedad el 31 de Octubre de 1841, debiendo haber nacido en Castil de Lences, provincia de Búrgos, el dia 11 de Mayo de 1806, y que por consiguiente tenia 35 años de edad cuando se inscribió en la Sociedad. Falleció en Valladolid el dia 16 del mes de Octubre de 1848.

La Comision Provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que ordena el articulo 170 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba expresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega al goce de la pension, lo comuniqué dentro del término de treinta dias al Secretario que suscribe, que habita calle de Santiago, núm. 54. Valladolid y Noviembre 28 de 1848. = Deogracias Fernandez.

Insértese. = Cuesta.

En la calle de Juan de Dios, núm. 3, contigua á la de San Bernardino, en Madrid, se construyen en los obradores de Don AGUSTIN DIEZ, carpintero maquinista, toda clase de obras pertenecientes á dicho arte, como tambien molinos de chocolate de nuevo sistema para una caballería, y mas barato para dos: molinos harineros desde una piedra hasta seis: idem para almendras sea por agua ó sangre, prometiéndose el buen éxito en todo cuanto se le encargue y la perfecta construccion y solidez, todo á precios convencionales y equitativos.

Las personas que gusten favorecerle con algun encargo, pueden dirigirse directamente á dicho establecimiento, ó en su defecto á Don Pascual Roussoulieres, mecánico, en el Parador de las Diligencias generales, plazuela de Santa Ana, Valladolid. 5

Insértese. = Cuesta.

Quien quisiere tomar en arrendamiento desde el dia 1º de Enero una hermosa habitacion principal en la calle del Salvador, casa número 13, acuda á tratar con el vecino que vive en la habitacion baja de dicha casa.

Tratado teórico-práctico del arte de Procurador á pleitos, por D. Joaquín Ferrer. Contiene cuanto pertenece á dicha profesion. Un tomo en 4.º de 350 páginas.

Reflexiones acerca del Código penal, por D. José Mallo de Molina. Un cuaderno en 4.º, á 3½ rs.

Aplicacion práctica del Código penal, por D. Francisco Concino. El objeto de esta obra es presentar en orden alfabético todos los delitos que aquel comprende, designando á los culpables las penas que les corresponden segun las circunstancias en que se encuentren. Un tomo en folio de excelente tipografia, á 40. rs. vn.

Se hallan las tres obras en casa de Cuesta y Compañía, calle de Cantarranas núm. 45, Valladolid.